



# Resolución Gerencial Nº 218 -2011-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 26 SET. 2011

## VISTOS;

El Informe Nº 0189-2011-REGION CALLAO/CE, de fecha 26 de setiembre de 2011 del Comité Especial y la Resolución Gerencial General Regional Nº 1054-2011 de fecha 23 de agosto de 2011, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional Nº 1054-2011 de Vistos, se aprobó el expediente de contratación conjuntamente con las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Productos Alimenticios Azúcar Blanca para la Actividad "Apoyo a la Labor Alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base de la Región Callao", siendo el monto de su Valor Referencial de S/.122,576.00 (Ciento Veintidós Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles); incluidos los impuestos de Ley, cuya antigüedad del Valor Referencial se contabilizará desde el 23 de agosto de 2011, toda vez que el expediente de contratación se aprobó en esa fecha, el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) asignada mediante Informe Nº 1591-2011-GRC/GRPPAT de fecha 19 de julio de 2011 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, a través del Informe de Vistos, el Comité Especial designado por Resolución Gerencial General Regional Nº 1205-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 22 de setiembre de 2011 alcanzó las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial correspondiente a la Adquisición de Productos Alimenticios Azúcar Blanca para la Actividad "Apoyo a la Labor Alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base de la Región Callao";

Que, para poder convocar la referida Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial, es necesario aprobar las Bases de dicho Proceso de Selección, de conformidad con el Artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

En virtud, de lo dispuesto en el Artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 200 de fecha 29 de abril de 2009; y contando con la visación de la Oficina de Logística;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** APRUÉBESE, las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial para Adquisición de Productos Alimenticios Azúcar Blanca para la Actividad "Apoyo a la Labor Alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base de la Región Callao", siendo el monto de su Valor Referencial de S/.122,576.00 (Ciento Veintidós Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de setenta y seis (76) días calendarios.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remitir copia de la presente resolución al Comité Especial para que proceda a la Convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva Subasta Inversa Presencial indicada en el artículo primero, conforme a Ley.

## REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA  
Gerente de Administración